

Ayuntamiento de Canals

Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre bases específicas y convocatoria en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

EDICTO

En fecha 28 de diciembre 2022, por la Alcaldía se ha adoptado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Canals, para la cobertura de 27 plazas por el sistema de concurso y 1 plaza por el sistema de concurso-oposición, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las cuales se transcriben a continuación:

“Bases específicas que han de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Canals, para la cobertura de 27 plazas por el sistema de concurso y 1 plaza por el sistema de concurso-oposición, en aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Las bases por las que se regirá la presente convocatoria serán, además de las presentes, las establecidas en las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Canals, aprobadas por Resolución n.º 2407/2022, de 23 de diciembre.

1. OBJETO, NATURALEZA Y SISTEMA SELECTIVO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura de 28 plazas (relacionadas en Anexo I), en cumplimiento del artículo 2 y de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Queda excluida de las presentes bases, por su especificidad, la regulación del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Oficial Policía Local incluida en la OEP 2022, por el sistema de concurso en virtud de los procesos de estabilización.

Estas plazas se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondientes a 2022, aprobada por Resolución n.º 897/2022, de 25 de mayo, debiendo proveerse 27 plazas por el turno de estabilización sistema concurso y 1 por concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el presente proceso selectivo para el acceso a la función pública será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva o toma de posesión:

- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las/los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo convocados vinculados a las plazas objeto de la convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de un otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada una de las plazas, relacionada en el Anexo I, o su equivalencia, o en condiciones

de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe mediante certificación expedida a este efecto por la Administración educativa competente en cada caso, así como las titulaciones actuales a las que hayan resultado homologadas. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo.

Asimismo, estar en posesión de los permisos de conducir o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para los puestos de peón.

En todo caso, el desempeñar o haber desempeñado previamente la plaza convocada no exime de este requisito.

f) En el supuesto de acceso a las categorías que impliquen contacto habitual con menores y para el ejercicio de las mismas (Psicólogo/a, Profesor/a EGB, Asistente/a Social, Maestro/a EPA, Monitor/a Ocupacional, Auxiliar de Biblioteca, Subalterno/a, Monitor/a de Radio, Conserje y Auxiliar de Ayuda a Domicilio), se requerirá la aportación de certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firma por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por la trata de seres humanos. En todo caso, el desempeñar o haber desempeñado previamente la plaza convocada no exime de este requisito.

g) Abonar los derechos de examen correspondientes según el grupo de clasificación profesional, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Canals (BOP de València n.º 311, de 31.12.2004).

Salvo que se esté ocupando de forma temporal en esta Corporación la plaza a la que se aspira, no podrán concurrir al presente proceso selectivo aquellas personas que ostenten la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Canals.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
3.1. Instancias

Para participar en el presente proceso selectivo deberá cumplimentarse correctamente el modelo de solicitud de admisión de acuerdo con el Anexo II, en el que habrá que indicar expresamente la plaza a la que se aspira.

A la instancia habrá que acompañar un documento índice de los méritos que se desean hacer valer para el acceso a la plaza. En ningún caso serán valorados méritos no alegados por las personas aspirantes en su solicitud.

En el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://transparencia.canals.es/organitzacio/oposicions>) se pondrá a disposición de las personas aspirantes un documento orientativo para la debida cumplimentación de los méritos que se deseen alegar.

Tanto la documentación como el índice deben aportarse debidamente ordenados cronológicamente.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Canals y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de la Vila, 9, Canals) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten por registro electrónico del Ayuntamiento de Canals (<https://canals.sede.dival.es/>), es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Junto a la presentación de la solicitud de participación se presentará justificante del pago de la tasa correspondiente, que serán satisfechos mediante ingreso bancario, donde se indicará la plaza objeto de la convocatoria. El ingreso tendrá que efectuarse en el número de cuenta de titularidad de este Ayuntamiento de Caja Popular: ES82-3159-0033-3516-6419-6423. Las tasas por derechos de examen, en cumplimiento de lo que se prevé en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Valencia n.º 311, de 31.12.2004), asciende a:

Grupo (subgrupo)	Tasa
Grupo A (A1)	35 €
Grupo B (A2)	26 €
Grupo C (C1)	18 €
Grupo D (C2)	12 €
Grupo E (AP)	10 €

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

No serán admitidas y, consecuentemente quedarán excluidas, aquellas personas que habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente tras el plazo de subsanación concedido al efecto.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.2. Plazo

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Documentación a acompañar a la solicitud

A la instancia habrá que acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo los relativos a experiencia en esta Corporación y certificado de superación de exámenes del Ayuntamiento.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos, ni justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.4. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Canals informa a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Canals para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

4. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo bastará con la correcta presentación de instancia de participación en la que debe manifestar reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias dentro del plazo otorgado para ello, junto con la documentación que debe acompañarla, y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por Resolución, se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará un plazo de 10 días para subsanación de defectos por las personas aspirantes excluidas. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia tal circunstancia, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia junto a las menciones señaladas en el párrafo anterior.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

El presente proceso selectivo será evaluado por un Órgano Técnico de Selección integrado por cinco personas funcionarias de carrera con voz y voto, tendiendo en la medida de lo posible, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Canals.

- Presidencia (titular y suplente): Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al requerido para las plazas que se convocan.

- Secretaría (titular y suplente): Personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Tres vocales (titulares y suplentes): Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al requerido para las plazas que se convocan.

El nombramiento como componente de este órgano selectivo se hará por resolución de Alcaldía, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso.

La constitución, sesiones y competencias del Órgano Técnico de Selección se regirán por lo establecido por las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Canals.

El Órgano Técnico de Selección podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas.

6.- SISTEMAS SELECTIVOS.

6.1.- SISTEMA DE CONCURSO

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

En el Concurso se valorarán los méritos que seguidamente se especifican con su puntuación, calculada sobre el total de 100 puntos.

6.1.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima en este apartado: 80 puntos.

A) Se valorará los servicios prestados en la Administración Local, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,65 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima en este apartado será de 80 puntos para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Canals. Para los servicios prestados en otra Administración Local distinta de la anterior, la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 40 puntos.

B) Se valorará los servicios prestados en la administración convocante, como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder, a razón de 0,30 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 40 puntos.

C) Se valorará los servicios prestados en administración pública territorial distinta de las anteriores, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 40 puntos.

D) Se valorará los servicios prestados en el sector público institucional, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,08

puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Canals no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Aquellas personas aspirantes, que en virtud de sentencia judicial se les hubiera reconocido la condición de personal laboral por tiempo indefinido no fijo de plantilla en el ámbito de este ayuntamiento, pero hubieran sido adscritas a una plaza de personal funcionario, atendiendo a las funciones realizadas, los servicios prestados se valorarán, a los efectos de los procesos de estabilización, en la misma plaza o categoría a que hubieran sido adscritas.

6.1.2.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

Cualquier titulación académica superior a la titulación exigible en la plaza o plazas objeto de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente tabla y teniendo en cuenta el grupo, subgrupo o agrupación profesional de adscripción. En este apartado solo se valorará la titulación más alta presentada.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto a las agrupaciones profesionales funcionariales o laborales (AP)

- Título de educación secundaria obligatoria o equivalente. 0,5 Puntos

- Título de Bachiller, técnico o equivalente. 1,5 Puntos

- Diplomatura universitaria. 2 Puntos.

- Título de grado universitario o licenciado. 2,5 Puntos.

- Títulos oficiales de Máster Universitario. 3 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al subgrupo C2.

- Título de Bachiller, técnico o equivalente. 0,5 Puntos.

- Diplomatura universitaria. 1,5 Puntos

- Título de grado universitario o licenciado. 2,5 Puntos.

- Títulos oficiales de Máster Universitario. 3 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al subgrupo C1.

- Diplomatura universitaria. 1 Punto.

- Título de grado universitario o licenciado. 2 Puntos.

- Títulos oficiales de Máster Universitario. 3 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al grupo B.

- Título de grado universitario o licenciado. 1,5 Puntos

- Títulos oficiales de Máster Universitario. 3 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al grupo A

- Títulos oficiales de Máster Universitario. 3 puntos.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de los títulos. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación.

6.1.3.- CURSOS DE FORMACIÓN. La puntuación máxima en este apartado es de 8 puntos.

Se valoran los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y demás cursos complementarios relacionados con el itinerario profesional de la misma. Los interesados deberán poseer certificado o credencial de asistencia o aprovechamiento, convocados u homologados por centro u orga-

nismo público oficial de formación, con duración igual o superior a 15 horas. Deberá constar en el oportuno certificado o diploma la duración de los mismos. Aquellos en los que no se acrediten la duración, se entenderá que ha tenido una duración inferior a la establecida como mínima en la convocatoria, no siendo, por tanto, valorado en dichos casos. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

- Por cada curso de 100 o más horas de duración. 1,5 Puntos.

- Por cada curso de 75 horas hasta 99 horas de duración. 1,25 Puntos.

- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración. 0,75 Puntos.

- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración. 0,50 Puntos.

- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración. 0,30 Puntos.

6.1.4.- IDIOMAS. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

Se valorará el conocimiento del valenciano y de otras lenguas oficiales de la unión europea, distinta a la española. Se acreditará mediante certificado expedido por el organismo público competente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, según el siguiente baremo, teniendo en cuenta que nada más se valorará el título superior de cada idioma.

Valenciano. Máximo 3 Puntos.

- Nivel C2 o equivalente. 3 Puntos.

- Nivel C1 o equivalente. 2,5 Puntos.

- Nivel B2 o equivalente. 2 Puntos.

- Nivel B1 o equivalente. 1,75 Puntos.

- Nivel A2 o equivalente. 1,5 Puntos.

- Nivel A1 o equivalente. 1 Punto.

Idiomas comunitarios. Máximo 2 puntos.

- Nivel C2 o equivalente. 2 Puntos.

- Nivel C1 o equivalente. 1,75 Puntos.

- Nivel B2 o equivalente. 1,5 Puntos.

- Nivel B1 o equivalente. 1 Punto.

- Nivel A2 o equivalente. 0,75 Puntos.

- Nivel A1 o equivalente. 0,50 Puntos.

6.1.5.- APROBACIÓN DE EXÁMENES ANTERIORES. La puntuación máxima en este apartado es de 4 puntos.

Por cada ejercicio superado en un procedimiento selectivo para el mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional, de la misma escala, subescala y en su caso, clase y categoría de la plaza objeto de la correspondiente convocatoria, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Canals, se otorgará 2 puntos.

La puntuación final de cada aspirante será el resultado de sumar la puntuación alcanzada en cada uno de los diferentes apartados.

6.2. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Los distintos procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Canals del año 2022, de acceso libre por el turno de estabilización para plazas estructurales que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 se articularán a través del sistema de concurso-oposición en el que la puntuación en la fase de oposición será del 60% y la fase del concurso del 40% de la nota final del procedimiento. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones de los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria, las cuales contemplarán necesariamente una reducción de parte del temario. La fase de concurso se realizará con posterioridad a la fase de oposición.

I.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición de cada procedimiento selectivo se desarrollará mediante el siguiente número de ejercicios.

Primer ejercicio.- Obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en un ejercicio con preguntas tipo test de carácter teórico. El ejercicio contará con 50 preguntas tipo test. Cada una de las preguntas tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de estas la correcta. No descontarán ni las preguntas erróneas ni las preguntas en blanco. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio tendrá 5 preguntas de reserva, que deberán ser realizadas

por las personas aspirantes. Estas preguntas sustituirán, en su caso, a aquellas que sean anuladas por el tribunal.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico por escrito o de la realización de una prueba práctica.

El supuesto práctico será a elegir por el aspirante entre tres propuestas, que serán determinadas por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figure como temario en las bases específicas correspondientes. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que presente, y no podrá ser superior a 100 minutos.

En caso de realización de la prueba práctica, según las peculiaridades de la plaza objeto de la correspondiente convocatoria, se realizará por la persona aspirante, a elegir entre dos pruebas planteadas por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar la prueba, de acuerdo con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y con las materias incluidas en el programa que figure como temario en las bases específicas correspondientes, por el tiempo de duración que estime el Órgano Técnico de Selección, en función de la dificultad de la misma.

Respecto al temario de cada procedimiento selectivo, no podrá superar el número de temas establecido a continuación de acuerdo con la titulación exigible para el ingreso en la función pública y su grupo, subgrupo o agrupación profesional de adscripción.

• PSICÓLOGO/A. Grupo A. Subgrupo A1: 40 Temas

El contenido del temario, con sus diferentes temas se especifica en el Anexo III.

II.- FASE DE CONCURSO

En la fase de Concurso se valorarán los méritos que seguidamente se especifican con su puntuación, calculada sobre el total de 40 puntos, que corresponden a la fase de Concurso.

6.2.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

A) Se valorará los servicios prestados en la Administración Local, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,35 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Canals. Para los servicios prestados en otra Administración Local distinta de la anterior, la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 15 puntos.

B) Se valorará los servicios prestados en la administración convocante, como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 15 puntos.

C) Se valorará los servicios prestados en administración pública territorial distinta de las anteriores, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,08 puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 15 puntos.

D) Se valorará los servicios prestados en el sector público institucional, como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado.

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Canals no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a

través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Aquellas personas aspirantes, que en virtud de sentencia judicial se les hubiera reconocido la condición de personal laboral por tiempo indefinido no fijo de plantilla en el ámbito de este ayuntamiento, pero hubieran sido adscritas a una plaza de personal funcionario, atendiendo a las funciones realizadas, los servicios prestados se valorarán, a los efectos de los procesos de estabilización, en la misma plaza o categoría a que hubieran sido adscritas.

6.2.2.- TITULACIONES ACADÉMICAS. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Cualquier titulación académica superior a la titulación exigible en la plaza o plazas objeto de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente tabla y teniendo en cuenta el grupo o subgrupo de adscripción profesional. En este apartado solo se valorará la titulación más alta presentada.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto a las agrupaciones profesionales funcionariales o laborales (AP)

Título de educación secundaria obligatoria o equivalente. 0,5 Puntos

• Título de Bachiller, técnico o equivalente. 1 Punto.

• Diplomatura universitaria. 1,5 Puntos.

• Título de grado universitario o licenciado. 1, 75 Puntos.

• Títulos oficiales de Máster Universitario. 2 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al subgrupo C2.

• Título de Bachiller, técnico o equivalente. 0,5 Puntos.

• Diplomatura universitaria. 1 Punto.

• Título de grado universitario o licenciado. 1,5 Puntos.

• Títulos oficiales de Máster Universitario. 2 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al subgrupo C1.

• Diplomatura universitaria. 1 Punto.

• Título de grado universitario o licenciado. 1,5 Puntos.

• Títulos oficiales de Máster Universitario. 2 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al grupo B.

• Título de grado universitario o licenciado. 1 Punto

• Títulos oficiales de Máster Universitario. 2 Puntos.

Para las plazas objeto de la correspondiente convocatoria respecto al grupo A

• Títulos oficiales de Máster Universitario. 2 puntos.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de los títulos. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación.

6.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Se valoran los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y demás cursos complementarios relacionados con el itinerario profesional de la misma. Los interesados deberán poseer certificado o credencial de asistencia o aprovechamiento, convocados u homologados por centro u organismo público oficial de formación, con duración igual o superior a 15 horas. Deberá constar en el oportuno certificado o diploma la duración de los mismos.

Aquellos en los que no se acrediten la duración, se entenderá que ha tenido una duración inferior a la establecida como mínima en la convocatoria, no siendo, por tanto, valorado en dichos casos. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas,

mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

- Por cada curso de 100 o más horas de duración. 1 Puntos.
- Por cada curso de 75 horas hasta 99 horas de duración. 0,90 Puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración. 0,75 Puntos
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración. 0,40 Puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración. 0,20 Puntos.

6.2.4.- **IDIOMAS.** La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Se valorará el conocimiento del Valenciano y de otras lenguas oficiales de la Unión Europea, distinta a la española. Se acreditará mediante certificado expedido por el organismo público competente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, según el siguiente baremo, teniendo en cuenta que nada más se valorará el título superior de cada idioma.

Valenciano. Máximo 2 Puntos.

- Nivel C2 o equivalente. 2 Puntos.
- Nivel C1 o equivalente. 1,75 Puntos.
- Nivel B2 o equivalente. 1,50 Puntos.
- Nivel B1 o equivalente. 1,25 Puntos.
- Nivel A2 o equivalente. 1 Puntos.
- Nivel A1 o equivalente. 0,5 Puntos

Idiomas comunitarios. Máximo 1 puntos.

- Nivel C2 o equivalente. 1 Puntos.
- Nivel C1 o equivalente. 0,80 Puntos.
- Nivel B2 o equivalente. 0,60 Puntos.
- Nivel B1 o equivalente. 0,50 Puntos.
- Nivel A2 o equivalente. 0,40 Puntos.
- Nivel A1 o equivalente. 0,20 Puntos.

6.2.5.- **SUPERACIÓN DE PRUEBAS ANTERIORES.** La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por cada ejercicio superado en un procedimiento selectivo, para el mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional, de la misma escala, subescala y en su caso, clase y categoría de la plaza objeto de la correspondiente convocatoria, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Canals, a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación alcanzada en la fase de oposición y concurso.

7.- **RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

En primer lugar, se atenderán a la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados. En caso de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en su caso.

Si aún persistiese el empate, en favor del sexo femenino en caso de estar infrarrepresentado, de continuar el mismo, se dirimirá en favor de la persona que tenga acreditado mayor grado de diversidad funcional y en el último lugar por sorteo.

En el caso de los procedimientos selectivos del turno libre, a través del sistema de concurso-oposición, se atenderá en primer lugar para dirimir el empate a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se procederá a actuar del mismo modo que en el turno de estabilización.

8.- **SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

El Órgano Técnico de Selección, calificará al personal aspirante conforme a lo dispuesto en la base sexta y a los criterios de desempate recogidos en las presentes bases, pudiendo realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas respecto de los méritos alegados o la documentación presentada por las personas aspirantes y recabar, si lo estima conveniente, las aclaraciones o documentación adicional que estime necesarias, así como interpretar y resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los méritos y demás aspectos del proceso.

Finalizada la fase de concurso, el Órgano Técnico de Selección hará pública la baremación provisional de los méritos, así como la relación provisional de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, por orden de puntuación, en el tablón de edictos y en la

web municipal y las personas que, en consecuencia, propone nombrar funcionarios/as.

El Órgano Técnico de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aspirantes propuestas por el Órgano Técnico de Selección, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases y en las bases generales. En todo caso, deberán presentar el título académico exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, dando lugar a la invalidez de la actuación de la persona interesada y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a ésta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Órgano Técnico de Selección proponer la inclusión en la lista de personas propuestas del mismo número que personas excluidas por las anteriores causas.

10. **ELECCIÓN DE DESTINO.**

El Ayuntamiento de Canals facilitará al personal propuesto para ser nombrado la relación de los puestos de trabajo vinculados a las plazas objeto del proceso selectivo.

El personal que supere el presente proceso selectivo deberá manifestar, a los efectos de asignación inicial de puestos, mediante escrito presentado al efecto ante la Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles a partir del conocimiento de los puestos de trabajo que se van a proveer, y una vez publicada la relación de aprobados, que decide mantenerse en la plaza que desempeña o en la que hubiera estado ocupando con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, si se trata de unas de las plazas que han sido objeto de dicho proceso de estabilización por concurso.

El resto de personal que haya superado dicho proceso, así como el personal del Ayuntamiento de Canals que no opte expresamente por mantenerse en la misma plaza que ocupa, elegirá destino por orden de puntuación de entre las plazas que hubieran quedado sin asignación conforme al sistema previsto en el párrafo anterior.

11. **NOMBRAMIENTO.**

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Órgano Técnico de Selección dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva del personal aspirante aprobado por orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará en su caso, cuando el número de personas incluidas en la misma coincida con el número de plazas convocadas.

Acordado por la Alcaldía el nombramiento como personal funcionario de carrera, las personas nombradas tendrán un plazo de 30 días hábiles para tomar posesión de la plaza.

12. **INCIDENCIAS.**

El Órgano Técnico de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

13. **NORMATIVA Y RECURSOS.**

13.1.- El presente proceso selectivo se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, acceso libre y promoción interna para la selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Canals, por la normativa básica estatal sobre función pública contenida, a título enunciativo, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como por la normativa autonómica valenciana sobre función pública: Ley 4/2021 de 16 de abril de la función Pública Valenciana y demás normas reglamentarias.

13.2.- Contra las presentes Bases cuyo acto aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Contra los actos de trámite del Órgano Técnico de Selección que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la

Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

14. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en la página web municipal, en el Tablón de Edictos de la Corporación y el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Plazas a convocar en el marco de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN PLAZA	OBSERVACIONES	DOT	GRU	NIV	NAT	FORMA DE ACCESO	TITULACIÓN
PSICÓLOGO/A	Equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales	1	A1	20	L	CONCURSO-OPOSICIÓN	Licenciatura en Psicología o equivalente.
PSICÓLOGO/A-PEDAGOGO/A	Gabinete psicopedagógico municipal	1	A1	20	L	CONCURSO	Licenciados, o Grados, en Psicología o en Ciencias de la Educación o Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología, o equivalentes.
PROFESOR/A E.G.B.	Ámbito de Conocimiento en el campo Científico-Tecnológico	1	A1	20	L	CONCURSO	Grado o Licenciatura o Ingeniería de Biología o Matemáticas, o Física, o Química y Certificado de Capacitación de Valenciano y Máster de Formación Pedagógica y Didáctica (Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) o titulación equivalente.
PROFESOR/A E.G.B.	Ámbito de Conocimiento en el campo de Comunicación	1	A1	20	L	CONCURSO	Grado o Licenciatura de Filología Inglesa o titulación equivalente y Certificado de Capacitación de Valenciano y Máster de Formación Pedagógica y Didáctica (Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) o titulación equivalente.
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	-	1	A2	20	F	CONCURSO	Título de Ingeniero Técnico Industrial, expedido con arreglo a la legislación vigente, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	-	1	A2	20	L	CONCURSO	Titulación Superior Universitaria / Grado.
ASISTENTE/A SOCIAL	Equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales	2	A2	20	L	CONCURSO	Diplomado en Trabajo social o equivalente.
MAESTRO/A E.P.A.	Ámbito de Conocimiento en el campo de Comunicación, Científico-Tecnológico y Sociales	1	A2	20	L	CONCURSO	Grado de Maestro en Educación Primaria o Titulación equivalente y Mestre de València o equivalente.
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A DE SISTEMAS	-	1	C1	18	F	CONCURSO	Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.
DELINEANTE-INSPECTOR/A DE OBRAS	-	1	C1	18	F	CONCURSO	Título de Formación Profesional 2º grado-Delineación o equivalente.
MONITOR/A OCUPACIONAL	-	1'5	C1	18	L	CONCURSO	Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	-	3	C2	14	F	CONCURSO	Graduado Escolar o equivalente.
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	-	1	C2	14	L	CONCURSO	Graduado Escolar o equivalente.
MONITOR/A DE RADIO	-	1	C2	10	L	CONCURSO	Graduado Escolar o equivalente.
SUBALTERNO/A	-	3	AP	12	F	CONCURSO	Certificado de Escolaridad o equivalente.
CONSERJE	-	1	AP	12	L	CONCURSO	Certificado de Escolaridad o equivalente.
CONSERJE CEMENTERIO	-	1	AP	12	L	CONCURSO	Certificado de Escolaridad o equivalente.
PEON/A	-	4	AP	12	L	CONCURSO	Certificado de Escolaridad o equivalente.
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	-	1	AP	12	L	CONCURSO	Certificado de Escolaridad o equivalente.

ANEXO II

Modelo de solicitud de admisión a los procesos de estabilización

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos		DNI / NIE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Email

EXPONE:

PRIMERO. Que, vista la convocatoria para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Canals, para la cobertura de 27 plazas por sistema de concurso y 1 plaza por concurso-oposición, conforme a las Bases Generales y Específicas que han de regir dichos procesos selectivos publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como anuncio de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número (_____), de fecha (_____).

SEGUNDO. Que declaro reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la citada convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el apartado segundo de las bases específicas que rigen el proceso.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar en su totalidad las bases que rigen la presente convocatoria.

CUARTO. Que adjunta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

QUINTO. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consiento y autorizo al Ayuntamiento de Canals para la utilización del correo electrónico arriba indicado como medio preferente para la práctica de las notificaciones y/o comunicaciones que se deban remitir en relación a este procedimiento.

SEXTO. Que se aporta la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo los relativos a experiencia en el Ayuntamiento de Canals y certificado de superación de exámenes en esta Corporación, que se indican, todos ellos, a continuación:

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL
II.- TITULACIONES ACADÉMICAS
III.- CURSOS DE FORMACIÓN
IV.- IDIOMAS
V.- EXÁMENES ANTERIORES

Por todo ello;

SOLICITA:

Que sea admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal para la

plaza convocada de (Denominación plaza según Anexo I):

MARQUE CON UNA (X)	DENOMINACIÓN PLAZA	TITULACIÓN	SISTEMA
	PSICÓLOGO/A	Licenciatura en Psicología o equivalente.	C-O
	PSICÓLOGO/A- PEDAGOGO/A	Licenciados, o Grados, en Psicología o en Ciencias de la Educación o Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología, o equivalentes.	C
	PROFESOR/A E.G.B.	Grado o Licenciatura o Ingeniería de Biología o Matemáticas, o Física, o Química y Certificado de Capacitación de Valenciano y Máster de Formación Pedagógica y Didáctica (Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) o titulación equivalente.	C
	PROFESOR/A E.G.B.	Grado o Licenciatura de Filología Inglesa o titulación equivalente y Certificado de Capacitación de Valenciano y Máster de Formación Pedagógica y Didáctica (Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) o titulación equivalente.	C
	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Título de Ingeniero Técnico Industrial, expedido con arreglo a la legislación vigente, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	C
	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Titulación Superior Universitaria / Grado.	C
	ASISTENTE/A SOCIAL	Diplomado en Trabajo social o equivalente.	C
	MAESTRO/A E.P.A.	Grado de Maestro en Educación Primaria o Titulación equivalente y Mestre de Valencià o equivalente.	C
	TÉCNICO/A INFORMATICO/A DE SISTEMAS	Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.	C
	DELINEANTE-INSPECTOR/A OBRAS DE	Título de Formación Profesional 2º grado-Delineación o equivalente.	C
	MONITOR/A OCUPACIONAL	Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.	C
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Graduado Escolar o equivalente.	C
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Graduado Escolar o equivalente.	C
	MONITOR/A DE RADIO	Graduado Escolar o equivalente.	C
	SUBALTERNO/A	Certificado de Escolaridad o equivalente.	C
	CONSERJE	Certificado de Escolaridad o equivalente.	C
	CONSERJE CEMENTERIO	Certificado de Escolaridad o equivalente.	C
	PEON/A	Certificado de Escolaridad o equivalente.	C
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Certificado de Escolaridad o equivalente.	C

C-O: Concurso-oposición
C: Concurso

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo: el/la solicitante

ANEXO III

Programa de materias para el acceso a 1 plaza de Psicólogo/a, por el sistema de concurso-oposición, en el marco de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales; Derechos y Deberes: su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: Clases y efectos de las sentencias. Reforma Constitucional. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Los tratados internacionales, como normas de derecho interno, especial referencia a los tratados de la UE.

Tema 2. El Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana: Estructura y principios fundamentales. Las Competencias de la Generalitat Valenciana. Especial referencia al régimen local. La Generalitat Valenciana: sus instituciones. Les Corts: Composición, constitución y funciones. El presidente de la Generalitat: Funciones. El Consell: Composición, estructura y funciones. Otras instituciones: El Síndic Greuges y el Consell de Cultura. La Sindicatura de Cuentas.

Tema 3. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Los órganos Complementarios. El reglamento orgánico municipal. El Estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Tema 4. Programas psicosociales de adopción: información, preparación, valoración, seguimiento y apoyo puesto-adoptivo.

Tema 5. Agresión y violencia. Variables moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. La violencia filio-parental. Intervención familiar.

Tema 6. Los trastornos en la infancia y la adolescencia. El retraso mental. Trastornos del aprendizaje. Trastornos de las habilidades motoras. Trastornos de la comunicación. Trastornos generalizados del desarrollo. Trastornos de la ingestión y la conducta alimentaria de la infancia y la adolescencia. La anorexia nerviosa. La bulimia nerviosa. Trastornos de tics. Trastornos de la eliminación. Otros trastornos de la infancia y la adolescencia.

Tema 7. La esquizofrenia. El trastorno esquizofreniforme. El trastorno esquizoafectivo. El trastorno delirante. Otros trastornos psicóticos. Trastornos de la personalidad. Trastorno paranoide. Trastorno esquizoide. Trastorno esquizotípico. Trastorno antisocial. Trastorno límite. Trastorno histriónico. Trastorno narcisista. Trastorno por evitación. Trastorno por dependencia. Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 8. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos. Trastornos maníacos. Trastornos bipolares. Otros trastornos del estado de ánimo. Trastornos de ansiedad. Las crisis de angustia. La agorafobia. Las fobias. La fobia social. El trastorno obsesivo-compulsivo. El trastorno por estrés postraumático. Otros trastornos de ansiedad.

Tema 9. Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Trastornos del deseo sexual. Parafilias. Trastornos de la identidad sexual.

Tema 10. Trastornos del control de impulsos. Trastorno explosivo intermitente. Cleptomanía. Piromanía. Juego patológico. Tricotilomanía. Trastornos de conducta. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.

Tema 11. La evaluación psicológica: definición, instrumentos de evaluación psicológica, proceso de evaluación psicológica, entrevista, observación, técnicas subjetivas, técnicas proyectivas, técnicas objetivas: evaluación psicofisiológica. Comunicación resultados evaluación e informe.

Tema 12. Las personas con discapacidad. Marc normativo básico. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos. Valoración de la situación de dependencia.

Tema 13. Las personas con enfermedad mental grave y persistente. Marc formativo básico. Aspectos psicosociales de la enfermedad mental y de la atención a personas con enfermedad mental. Principio de rehabilitación y reinserción social. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos.

Tema 14. Las personas mayores. Marc formativo básico. Cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. Aspectos psicosociales del envejecimiento y de la atención a las personas mayores. Técnicas y programas de intervención.

Tema 15. La mujer: problemática, causas, necesidades y recursos. Propuestas de actuación. Tipología de centros y recursos para mujeres en situación de riesgo. Normativa.

Tema 16. Emoción. Las emociones y sus funciones. Principales emociones humanas. Emoción y cognición: sus relaciones. Afecto negativo y afecto positivo. Emociones y trastornos emocionales. Origen y despliegue de las emociones: modelos explicativos.

Tema 17. Motivación. Características de las motivaciones humanas. Motivaciones primarias y motivaciones aprendidas. Necesidades biológicas y ambientales. Aspectos cognitivos y motivaciones sociales. Adaptación y conflicto.

Tema 18. Las políticas de igualdad. Los Planes de Igualdad.

Tema 19: La Ley 10/2014 de 29 de diciembre de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana.

Tema 20: Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan sobre Drogas y Adicciones en la Comunidad Valenciana. Regulación sobre la prevención y asistencia en materia d drogas y normas de desarrollo.

Tema 21: Concepto de salud. Habilidades para la vida según la OMS y su importancia para la prevención.

Tema 22: Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos. Prevención universal, selectiva e indicada. Definición de trastorno adictivo, adicción, droga y adicciones no química según la legislación vigente. Tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Tema 23: Las Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas. Funciones del psicólogo en las mismas.

Tema 24: El trabajo en red. La UPCCA y su relación con los Profesionales de las diferentes áreas.

Tema 25: Aspectos teóricos y metodológicos de la prevención. Los factores de riesgo y protección en la prevención del consumo de drogas y otros trastornos adictivos.

Tema 26: La prevención en el ámbito comunitario. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Programas de promoción de la salud para la prevención del consumo.

Tema 27: La prevención en el ámbito educativo. Los programas y acciones preventivas en el área escolar en las diferentes etapas en la Comunidad Valenciana. La importancia del profesional d la educación como agente preventivo.

Tema 28: La prevención en el ámbito familiar. Familia: Funciones, concepto y tipologías. Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis. Estilo de disciplina y efectos en los menores. La comunicación como estrategia de intervención en el ámbito familiar.

Tema 29: Clasificación de sustancias estimulantes, depresoras, perturbadoras y estimulantes/perturbadoras del Sistema Nervioso Central. Efectos de su consumo.

Tema 30: El abordaje de las drogodependencias y otras adicciones. La red de recursos asistenciales: tipología, objetivos, programas y recursos de personas con problemas de drogodependencia y adicciones.

Tema 31: Técnicas de intervención. La entrevista motivacional. Los procesos de cambio de conductas adictivas.

Tema 32: Alcoholismo: Concepto, Diagnóstico y tratamiento. Consecuencias derivadas del consumo abusivo del alcohol en las áreas de salud, familiar, social y laboral.

Tema 33: Tabaco: Efectos sobre el organismo. Abordaje terapéutico.

Tema 34: Cannabis: Efectos sobre el organismo. Abordaje terapéutico.

Tema 35: Comorbilidad entre los trastornos relacionados con sustancias y otros trastornos mentales: patología dual.

Tema 36: Adicciones no químicas. El juego de azar: evaluación y tratamiento de la adicción al juego.

Tema 37: Las Nuevas Tecnologías: Uso, abuso y dependencia del teléfono móvil.

Tema 38: Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y los procesos de construcción de roles e identidades.

Tema 39: Los videojuegos: efectos de un uso abusivo en la infancia y adolescencia. La regulación de contenidos y el sistema de clasificación por edades. La adicción a los videojuegos.

Tema 40: Menores infractores y consumo de sustancias. Regulación sobre la responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales: tipos y recursos de intervención. La coordinación del profesional de la UPCCA en casos de menores infractores.

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria pública de 27 plazas por el sistema de concurso y 1 plaza por el sistema de concurso-oposición, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con las bases precedentes, derivadas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Canals correspondiente a 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 897/2022, de 25 de mayo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, a 28 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, M.ª José Castells Villalta.